

PARRAL, 18 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 5202
VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 5) Decreto Exento Siaper N° 1817 de fecha 04 de diciembre del año en curso, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6° E.M.S.-
- 6) Ordinario N° 3698 de fecha 13 de noviembre del año en curso, enviado por el Director del Servicio de Salud del Maule.
- 7) Decreto Exento Siaper N° 2, de fecha 02 de enero del año en curso, designa Cargos y Encargados de establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Parral, conforme a estructura organizacional del.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Ordinario N° 3698 de fecha 13 de noviembre del año en curso, enviado por el Director del Servicio de Salud de Maule, se solicita la elaboración de los planes de Participación Ciudadana para el periodo 2021.

2.- **Que**, los planes de participación apuntan principalmente al fortalecimiento de la Participación Ciudadana efectiva en la Salud con enfoque territorial, pertinencia sociocultural y de derechos, involucrando a los equipos de trabajo de los establecimientos de salud, las personas que se atienden en la red de asistencial y las organizaciones comunitarias, en función de propender a mejorar los resultados sanitarios de la población a cargo.

3.- **Que**, estos planes permiten recoger información respecto de las necesidades de Salud de la población, a través del diseño, implementación, evaluación de políticas, programas, y proyectos vinculados con la recuperación, rehabilitación, promoción de la salud y prevención de enfermedades". Permitiendo promover cambios en el modelo de atención, centrados en la persona, familia y la comunidad, accediendo a involucrarse activamente en el proceso salud-enfermedad-atención.

4.- **Que**, mediante decreto exento Siaper N° 2 de fecha 02 de enero del año 2020, el Departamento de Salud Municipal designa, conforme a su estructura organizacional y manual de funciones a los distintos encargados de establecimientos, unidades y secciones para el adecuado funcionamiento del servicio, dentro de los cuales se encuentran los Encargados de Participación: doña Glenda Chamorro Lazo, de CECOSF Los Olivos; don Javier Sobarzo Alfaro, CECOSF Buenos Aires, y doña Pamela Urrutia Vásquez, de CESFAM Arrau Méndez, establecimientos dependientes de Departamento de Salud Municipal de Parral.

5.- **Que**, los referidos encargados de participación remiten los respectivos planes al Servicio de Salud del Maule, sin recibir reparo ni observaciones a la fecha.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los Planes de Participación Social de CESFAM Arrau Méndez, CECOSF Buenos Aires, y CECOSF Los Olivos, para el año 2021.

2.- **ESTABLEZCASE**, que por lo señalado anteriormente y la necesidad de dar respuesta al Ordinario N° 3698 de fecha 13 de noviembre del año en curso, del Servicio de Salud del Maule, se remitirá una copia del presente decreto a dicha institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE.



Carla Gómez García
CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaria (S) Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

FVC/JAD/PC

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo
- 3.- Servicio de Salud del Maule

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)